



ANMAT

Administración Nacional de Medicamentos,
Alimentos y Tecnología Médica

BOMBAS DE VACÍO PARA TRATAR LA DISFUNCIÓN ERÉCTIL

Una de las alternativas que existen actualmente para el tratamiento de la disfunción eréctil es la utilización de bombas de vacío destinadas a ese fin. Sin embargo, deben utilizarse bajo estricta prescripción médica, pues su uso indebido puede acarrear lesiones. Además, debe tenerse en cuenta que existen imitaciones de dichos productos, difundidas comúnmente como “elongadores peneanos”, los cuales no se encuentran autorizados por carecer de toda evidencia científica que los respalde.

Existen productos médicos denominados “bombas de vacío para tratamiento de la disfunción eréctil”, los cuales, aplicando presión negativa, ayudan a lograr la erección en pacientes que padecen dicha patología.

Los productos mencionados se encuentran autorizados bajo la condición de “venta bajo receta”. Por lo tanto, deben ser utilizados por prescripción y bajo supervisión médica, ya que se encuentran contraindicados en pacientes con trastornos de la coagulación y otras patologías. Su uso indebido puede causar lesiones graves.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se han detectado en el mercado imitaciones de dichos productos, que se comercializan sin hallarse debidamente registradas, a las cuales se les atribuyen funciones que no les son propias y para las cuales no existe evidencia científica respaldatoria (elongación peneana). En consecuencia, se advierte a la población que se abstenga de adquirir y de utilizar dichos productos, aconsejándose en todos los casos la consulta a su médico.

A efectos de evitar ser defraudado con productos ilegítimos, es importante tener en cuenta que todo producto de uso médico u odontológico que se encuentre autorizado por la ANMAT deberá contener instrucciones de uso, y presentarse en un envase que contenga los siguientes datos mínimos:

1. La leyenda “Autorizado por la A.N.M.A.T.” seguida del número de registro otorgado a ese producto.

2. El nombre descriptivo y comercial del producto, la razón social y la dirección del fabricante y, si se tratara de un producto importado, también la del importador;
3. El código del lote precedido por la palabra "lote" o el número de serie, cuando corresponda;
4. Si corresponde, fecha de fabricación y plazo de validez, o fecha antes de la cual deberá utilizarse el producto médico con plena seguridad;
5. Nombre del director técnico responsable;

Para mayor información, los consumidores pueden comunicarse con el Programa "ANMAT Responde", al teléfono 0-800-333-1234, o por correo electrónico a la dirección responde@anmat.gov.ar